



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Bases para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto de subinspector de policía local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para cubrir, mediante comisión de Servicios, y hasta tanto se cubra en propiedad, un puesto de trabajo de Policía Local.

De conformidad con los informes que constan y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los arts. 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para cubrir de forma temporal, mediante comisión de servicios, el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, perteneciente al Subgrupo A2 Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local – Subinspector:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO A2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL – SUBINSPECTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de trabajo Subinspector de Policía perteneciente al grupo A nivel 22 grupo de programa núm. 132, de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo A2 Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía local – Subinspector.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Firma 1 de 1	CONCEJAL SEGURIDAD, INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
Mariano Baonza Sanz	22/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	329ba64ef98047ca921f8f5a988520d001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la titulación exigible, para el acceso al Subgrupo de Clasificación Profesional A2.

Encontrarse en servicio activo.

Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

TERCERA.- Solicitudes y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- ✓ Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Subinspector de Policía, y que se encuentra en servicio activo. Además deberá aportar la titulación correspondiente para acceder al Subgrupo e Clasificación A2.
- ✓ Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la comisión de servicios.
- ✓ Curriculum Vitae.

CUARTA.- Derechos de inscripción

- ✓ A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa que por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor.

Firma 1 de 1	CONCEJAL SEGURIDAD, INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
Mariano Baonza Sanz	22/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	329ba64ef98047ca921f8f85a988520d001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- ✓ Los derechos de examen serán de 50,00 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (BOCAM 38/2011, de 15 de febrero).
- ✓ La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.
- ✓ El pago de la tasa puede abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en la entidad Bankia, con el número ES42 2038 2272 88 6000017663, debiendo indicarse el nombre y apellidos del aspirante y haciéndose constar: «Inscripción pruebas selectivas Subinspector Policía Local»
- ✓ Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.
- ✓ En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

QUINTA.- Derechos de inscripción

En la presente convocatoria no se exigirán derechos de inscripción y formación del expediente.

SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

CONCEJAL SEGURIDAD,
INDUSTRIA Y MEDIO RURAL

22/10/2021

Firma 1 de 1
Mariano Baonza Sanz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 329ba64ef98047ca921f8f85a988520d001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEPTIMA.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.*
- *Secretario: El Secretario General de este Ayuntamiento o el Vicesecretario en caso de que el Secretario delegue.*
- *3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.*

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA.- Selección de los aspirantes

Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la Comisión de Valoración sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Firma 1 de 1	CONCEJAL SEGURIDAD, INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
Mariano Baonza Sanz	22/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	329ba64ef98047ca921f8f85a988520d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

NOVENA.- Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del/de la aspirante seleccionado/a, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario/a policía nombrado/a para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres u ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento, si no implica o sí implica cambio de residencia respectivamente.

DÉCIMA.- Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

SEGUNDO.- Que por el departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en su Base Novena.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento y a quien proceda en Derecho, en la primera sesión que celebren.

Firma 1 de 1	CONCEJAL SEGURIDAD, INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
	22/10/2021
	Mariano Baonza Sanz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	329ba64ef98047ca921f8f85a988520d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Lo manda y firma la Junta de Gobierno Local, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el/la Secretario/a General, que doy fe, y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

El Concejal Delegado de Seguridad,

Firmado digitalmente

D. Mariano Baonza Sanz

Firma 1 de 1	Mariano Baonza Sanz	22/10/2021	CONCEJAL SEGURIDAD, INDUSTRIA Y MEDIO RURAL
--------------	---------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	329ba64ef98047ca921f8f85a988520d001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	